



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 072-2025/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, los Informes N° 1105, 1293 y 1467-2025-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 1469-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1423-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorandos N° 4767, 4921 y 5594-2025-MDV-GAF y el Informe N° 241-2025-MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 322 y 359-2025-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1095-2025-MDV-SG de la Secretaría General y los Proveídos N° 8115 y 8515-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de un (01) Auxiliar Coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, estipula taxativamente en su numeral 7.1 del artículo 7º que, “La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos”, cuyas formalidades para el ingreso a la Administración Pública se encuentran debidamente establecidas en los artículos 28º y 30º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispositivo legal que aprobó el reglamento de la carrera administrativa, legislado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, por medio del Memorando N° 072-2025/MDV-GAT-SGREC, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva justifica y solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la necesidad de contratar un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, considerando entre otros, lo siguiente:

- (...) Es necesario y urgente cubrir la plaza de (01) auxiliar coactivo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, lo cual se justifica en causa objetiva pues implica para la corporación edil aumentar su productividad y recaudación, lo cual contribuirá con mas obras, con el cumplimiento de metas del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, mayor y mejor prestación de servicios en el distrito, causando un impacto positivo en el vecino.
- En ese sentido, acorde a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se encuentra acreditada la necesidad y justificación del requerimiento de contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)

Que, con el Informe N° 1105-2025-MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto revisar y analizar la disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la suma total de S/ 33,981.00 (treinta y tres mil novecientos ochenta y uno y 00/100 soles), conforme al anexo N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2025/MDV-ALC

01 – Presupuesto para contratación de 01 auxiliar coactivo para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, correspondiente al periodo julio a diciembre de 2025;

Que, a través del Memorando N° 1469-2025/MDV-GPLP-SGP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Subgerencia de Recursos Humanos, el pronunciamiento emitido por la Subgerencia de Presupuesto materializado en el Informe N° 1423-2025-MDV/GPLP-SGP, en relación a la disponibilidad presupuestal solicitada; el mismo que ha considerado, entre otros, lo siguiente:

- (...)
- Por lo expuesto, como señala la Subgerencia de Recursos Humanos (...) las plazas requeridas provienen de reemplazos por renuncias, por lo que deberían estar inmersos al presupuesto asignado en el presente año fiscal para el trámite del mencionado concepto, teniendo en cuenta y garantizando la ejecución del costo anual de los conceptos permanentes y cargas sociales del personal activo y pensionista que se retribuya mensualmente, así como los conceptos variables y ocasionales según corresponda al régimen laboral de acuerdo a la norma legal correspondiente y de obligatoriedad de la entidad, considerando que no se cuenta con recursos adicionales a lo otorgado.

Que, mediante el Informe N° 1293-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que, por su intermedio, se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la viabilidad de contratar a un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y, de ser procedente, se precise el procedimiento correspondiente para llevar a cabo la referida contratación;

Que, con el Memorando N° 4767-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal sobre la contratación antes descrita, a fin de continuar con las gestiones administrativas pertinentes;

Que, por medio del Informe N° 322-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al verificarse que la referida contratación tiene por objeto cubrir una plaza vacante por renuncia, reconocida en los instrumentos de gestión institucional vigentes (CAP o CAP provisional y PAP), así como comprendida dentro del presupuesto asignado para el presente año fiscal. En consecuencia, no existe impedimento legal para continuar con el procedimiento de contratación, siempre que se cumplan con las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del D.L N° 276, en concordancia con la Ley N° 27444, la normativa presupuestaria vigente y los principios que rigen el acceso al servicio público; correspondiendo a la Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución del trámite administrativo;

Que, bajo el Memorando N° 4921-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas trasladó a la Subgerencia de Recursos Humanos el pronunciamiento emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para su conocimiento y la adopción de las acciones administrativas que resulten necesarias;

Que, a través del Informe N° 1467-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco del proceso de contratación por concurso público de méritos de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que permita conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, para lo cual propone como integrantes de la mencionada comisión a los siguientes:

- Presidente: Gerente de Administración Tributaria.
- Miembro: Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva.
- Miembro: Subgerente de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2025/MDV-ALC

Que, con el Informe N° 241-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a la Gerencia Municipal el requerimiento formulado por la Subgerencia de Recursos Humanos para la emisión del acto resolutivo que conforme la comisión evaluadora antes mencionada;

Que, por medio del Proveído N° 8115-2025, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General, el expediente administrativo para la materialización de las acciones correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 1095-2025/MDV-SG, la Secretaría General, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas precisar y/o aclarar ciertos extremos, previo a la emisión del acto resolutivo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 5594-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, brinda respuesta a la Secretaría General en el extremo requerido, precisando que la comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Presidente: Gerente de Administración Tributaria.
- Miembro: Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva.
- Miembro: Subgerente de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro: Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Miembro: Subgerente de Contabilidad y Costos.

Que, por medio del Proveído N° 8515-2025, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 359-2025/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que, precisa que, no habiendo una delegación expresa por parte del Titular de la entidad para aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la elección de un auxiliar coactivo, deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de un (01) auxiliar coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
	CARGO	CONDICIÓN
1.	Gerente de Administración Tributaria.	Presidente
2.	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva.	Miembro
3.	Subgerente de Recursos Humanos.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES		
	CARGO	CONDICIÓN
1.	Gerente de Administración y Finanzas.	Presidente
2.	Gerente de Planificación Local y Presupuesto.	Miembro
3.	Subgerente de Contabilidad y Costos.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos, así como, Gerencias y Subgerencias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE